



JUNTA GENERAL ORDINARIA

Acuerdos adoptados

A continuación se da traslado de los acuerdos adoptados (con indicación de los resultados de las votaciones realizadas) por la Junta General Ordinaria en su sesión celebrada en el salón de actos de la sede de la Demarcación de Toledo el pasado día 28 de mayo de 2013.

- 1º APROBAR, POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012 .

Este Acuerdo se adoptó como consecuencia de la votación que se realizó entre los asistentes en el momento de producirse y cuyo resultado fue: todos a favor.

- 2º APROBAR, POR UNANIMIDAD, LA MEMORIA DE GESTIÓN DEL AÑO 2012, CON ESPECIAL MENCIÓN AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO QUE CONTIENE EL BALANCE DE SITUACIÓN, Y PERDIDAS Y GANANCIAS DEL CITADO EJERCICIO.

Este Acuerdo se adoptó como consecuencia de la votación que se realizó entre los asistentes en el momento de producirse y cuyo resultado fue: todos a favor.

- 3º FELICITAR A LOS SIGUIENTES COLEGIADOS:

<u>Nº Coleg.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Demarc. Resid.</u>
01271	BAUTISTA GARCIA-VERA, JOSE LUIS	CIUDAD REAL
01312	DELGADO MUÑOZ, ENRIQUE	CIUDAD REAL
01332	ELVIRA GUTIERREZ, ANTONIO RAFAEL	TOLEDO
01290	FERNANDEZ-CARRION GARCIA, REMEDIOS	TOLEDO
01493	GARCIA CARRION, JUAN CARLOS	CIUDAD REAL
02942	GERMANETTO MERCADO, MARIO	CIUDAD REAL
01297	GOMEZ PEREZ, VICENTE	GUADALAJARA
01294	GOMEZ-ESCALONILLA SANCHEZ-INFANTE, JESUS	TOLEDO
01353	GOMEZ-HUEDO ORTEGA, MIGUEL ANGEL	ALBACETE
01250	GOTOR CARRILERO, ARTURO	ALBACETE
01283	HERCE INES, JOSE ANTONIO	GUADALAJARA
01289	JUAN SANTAGUEDA, BENJAMIN	TOLEDO
01266	LOPEZ LOPEZ, JOAQUIN ALBERTO	TOLEDO
01549	LOZANO CANO, CARLOS	TOLEDO
01369	MARQUEZ MORENO, JOSE MARIA	TOLEDO
01251	MARTINEZ TABOADA, ROSALIA	GUADALAJARA
01386	NEILA GONZALEZ, CARLOS	TOLEDO
01649	PEREZ DEL MORAL, CARMEN	CIUDAD REAL
01370	PEREZ LORENTE, JUAN CARLOS	TOLEDO
01310	PEREZ PARADA, FEDERICO	CIUDAD REAL
01334	PRADO GUILLEN, VALENTIN ANTONIO	CIUDAD REAL
01368	RECIO CANO, LORENZO	TOLEDO
01318	TRIGO GARCIA, CARLOS	TOLEDO

POR HABER CUMPLIDO DURANTE EL AÑO 2012, 25 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.



- 4º APROBAR, POR UNANIMIDAD, LA LIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS (PRESUPUESTO EJECUTADO) DEL EJERCICIO 2012 CORRESPONDIENTE A LA SEDE REGIONAL.

Este Acuerdo se adoptó como consecuencia de la votación que se realizó entre los asistentes en el momento de producirse y cuyo resultado fue: todos a favor.

-
- 5º 1. DAR EL VISTO BUENO, A LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS DEMARCACIONES DEL AÑO 2012, APROBADOS POR LAS RESPECTIVAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES EN MAYO DE 2013; ASÍ COMO A LOS PRESUPUESTOS DE LAS DEMARCACIONES PARA EL EJERCICIO 2013, APROBADOS POR LAS RESPECTIVAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES EN DICIEMBRE DE 2013.

2. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN REALIZADA DE LOS PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DEL COACM/DEMARCACIONES.

-
- 6º TOMAR CONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN ACERCA DEL "INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE DEL COACM5+1 A 31 DE DICIEMBRE DE 2011" (ICIC 2011).

- 7º APROBAR, POR UNANIMIDAD, FACULTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO Y A LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS DEMARCACIONES COLEGIALES PARA REALIZAR UNA DILIGENCIA DEL EJERCICIO 2011, QUE RECOJA LOS AJUSTES Y RECLASIFICACIONES CONTRA EL "FONDO SOCIAL" QUE SE PRECISAN COMO CONSECUENCIA DEL RESULTADO FINAL DEL "INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE DEL COACM5+1 A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (ICIC 2011)".

Este Acuerdo se adoptó como consecuencia de la votación que se realizó entre los asistentes en el momento de producirse y cuyo resultado fue: todos a favor.

-
- 8º TOMAR CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL ACERCA DE LA REFORMA COLEGIAL COACM5+1 (ECONÓMICA, FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, RRHH, ETC.).

- 9º APROBAR, POR MAYORIA, ADELANTAR EN UN MES (DE JULIO A JUNIO) LA EMISIÓN Y COBRO DE LA SEGUNDA MITAD DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS COLEGIALES SIGUIENTES:

- Colegiación: 170 €/año da derecho a acceso CAT, ADP, y SPC.
- Colegiación + Servicio de Tram. y Visado: 320 €/año da derecho a acceso CAT, ADP, y SPC.
- Inscripción sociedades: 100 €/año

Este Acuerdo se adoptó como consecuencia de la votación que se realizó entre los asistentes en el momento de producirse y cuyo resultado fue: En contra: 1; abstenciones: 3; a favor: 27.

-
- 10º RATIFICAR, POR UNANIMIDAD, LOS ACUERDOS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO ACERCA DEL ACUERDO NUM. 7 DE LA JUNTA GENERAL DEL COACM, DEL 11-12-12, QUE SON LOS SIGUIENTES:

///ACUERDO 7 J.G 01/13 , de 18 de enero de 2013

=Aprobar la siguientes Normas complementarias acerca del **Acuerdo NUM. 7** de la Junta General del COACM, deL 11-12-12:



Que, para mayor claridad, el citado Acuerdo núm. 7, queda redactado en los términos siguientes:

«APROBAR, POR MAYORIA, LAS SIGUIENTES CANTIDADES A SATISFACER POR DERECHOS DE INCORPORACIÓN, CUOTAS Y OTROS CONCEPTOS DURANTE EL AÑO 2013, INCLUYENDO LOS PRECIOS DE VISADO DE TRABAJOS PROFESIONALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL COACM 2013:

Cuotas Colegiales

-Colegiación COACM (*)	170 €/año
-Colegiación COACM + Servicio de Tramitación y Mantenimiento de Exptes.....	320 €/año
-Cuota Inscripción sociedades.....	100 €/año

Servicios colegiales

-Servicio de Tramitación y Mantenimiento de Exptes (STME)	200 €/año
---	-----------

(*) *A esta modalidad tan solo se podrán acoger los colegiados que no tengan expedientes abiertos.*

LA DISPONIBILIDAD DEL COLEGIO PARA EL VISADO QUEDA ENTENDIDA COMO UN SERVICIO NO INCLUIDO EN LA CUOTA COLEGIAL, DE MANERA QUE SE ABARATA Y FLEXIBILIZA EL COSTE A LOS ARQUITECTOS QUE NO VISAN NI TIENEN EXPEDIENTES ABIERTOS, LO QUE, DADA LA SITUACIÓN ACTUAL, CADA DIA ES MAS FRECUENTE.

“La cuota de Colegiación COACM” y la “CUOTA DE Colegiación COACM + Servicio de Tramitación y Mantenimiento de Expedientes” dan derecho, ADEMÁS, a los servicios de: Centro de Asesoramiento Tecnológico del COACM (CAT), Servicio de Archivo Digital de Planeamiento del COACM (SADP), y Servicio de Plataforma de Concursos del CSCAE (SPC).

La elección de cuota colegial se deberá formalizar ante la secretaria colegial, de forma fehaciente, antes del 15 de enero del año 2013.

Por defecto, en el caso de que no se reciba formalización alguna sobre la opción elegida, se entenderá automáticamente elegida la opción “cuota de colegiación + servicio de tramitación y mantenimiento de expedientes”.

Los importes de estas cuotas y/o servicios colegiales se verán incrementados por el I.V.A. que esté en vigor en cada momento y serán abonadas en dos mitades al principio de cada semestre.

Los arquitectos que soliciten su primera colegiación en el coacm por reciente terminación de estudios quedarán exentos del abono de la cuota durante el año natural de su incorporación, más el año siguiente.

Igualmente, los colegiados residentes jubilados están exentos del pago de la cuota de colegiación, siempre que acrediten su jubilación y no sean titulares de expedientes de visado abiertos.

• **Servicio de tramitación y mantenimiento de expedientes (STME):**

Este servicio es necesario para la tramitación de una fase o expedientes y es igual para todo arquitecto, tanto si está colegiado en el COACM como en cualquier otro colegio de Arquitectos. Se ofrece una modalidad que aúna la colegiación y el servicio de tramitación y mantenimiento de expedientes, que favorece al arquitecto que se acoja a esta modalidad de cuota.

El importe de este servicio contempla los gastos que, no estando cubiertos por la cuota colegial y el visado de los expedientes, son necesarios para prestar dichas funciones e imprescindibles para la puesta en uso del mismo. Además este servicio da derecho a:

- Acceso al Servicio de Archivo Digital de Planeamiento (SADP) en las cinco Demarcaciones Colegiales.
- Recibo de claves y contraseñas para la utilización de la plataforma informática del COACM.
- Acceso informático a expedientes colegiales.
- Acceso informático a registro y/o visado digital de expedientes.
- Tramitación y/o cierre de expedientes colegiales.
- Custodia y mantenimiento de expedientes y PDF.
- Consultas al departamento de control, informática y administración, tanto de forma telefónica como informática o presencial.
- Recepción de notificaciones y / o requerimientos.



- Ayudas varias de temas colegiales.

Si no se ha optado por la modalidad "cuota de colegiación + servicio de tramitación y mantenimiento de expedientes" y, no obstante lo anterior, se produce a lo largo del año la solicitud de apertura de una nueva fase o expediente, dicha solicitud llevará aparejada el alta en el servicio, requerida para la tramitación del expte., alta que se abonará de una sola vez al inicio de dicha tramitación. Su importe se verá incrementado por el I.V.A. que esté en vigor en cada momento. El alta, independientemente de la fecha en que se produzca, será válida hasta el 31-12-2013.

Precios de visado y de servicios

Los precios de visado de los diferentes trabajos que se insertan a continuación, se han fijado atendiendo a los criterios del art. 13.4 de la ley Ómnibus .

Así pues, estos precios soportan el coste directo del departamento y control técnico de los Arquitectos de Control de los trabajos sometidos a visado, sin incluir los gastos indirectos de tramitación, custodia y archivo de expedientes que quedan cubiertos por el servicio de tramitación y mantenimiento de expedientes, que está vinculado al visado.

LOS PRECIOS DE VISADO Y DE PRESTACION DE SERVICIOS, POR TENER DIFERENTE FORMATO, QUEDAN COMO ANEXO A ESTA CIRCULAR

Disposiciones Adicionales:

- 1ª Como medida transitoria, en el caso de que un arquitecto sea titular de un único expediente abierto en cualquiera de las Demarcaciones Colegiales de este COACM con anterioridad al 1 de enero de 2013, para cuya terminación o cierre se necesite presentar alguna fase o documento que no implique una modificación del expte. original, dicho arquitecto estará exento – en este único caso - del pago del "servicio de tramitación y mantenimiento de expedientes", si no desea suscribirlo.
- 2ª A efectos de **sociedades inscritas en el registro del COACM**, para el acceso al servicio de tramitación y mantenimiento de expedientes será suficiente que uno de los socios, arquitecto colegiado, esté dado de alta en el citado servicio.
- 3ª Para la inscripción en las **listas de peritos** no es necesario estar dado de alta en "servicio de tramitación y mantenimiento de expedientes" (STME).
- 4ª **Visado obra oficial:** Respecto a los trabajos para las administraciones, cuando proceda su visado, se autoriza a las Demarcaciones para que, una vez visados, puedan dispensar del abono de los precios de visado correspondientes al colegiado autor del trabajo hasta el cobro de los honorarios devengados por parte de la administración, siempre que el arquitecto deudor manifieste por escrito su obligación de pago y se comprometa a acreditar ante la demarcación la falta de pago por la administración anualmente.
En todo caso, el plazo máximo de dispensa por parte del Colegio del pago del precio de visado adeudado no podrá superar los dos años desde que se formalizó el compromiso arriba expresado.

Disposiciones generales

A los arquitectos deudores de cualquier cantidad fijada según este acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria a la que pudiera dar lugar su conducta y cumplidas las advertencias pertinentes, se le podrá retener, de los ingresos profesionales, la parte correspondiente a los débitos, desde el colegio y, por tanto, desde las demarcaciones.

Se faculta a la Junta de Gobierno para que, si fuera necesario, redacte las normativas complementarias para el cumplimiento de todos estos puntos.=///

///ACUERDO 2 J.G. 02/13, de 26 de febrero de 2013

= El "Servicio de Tramitación y Mantenimiento de Expedientes (STME)" está configurado como un instrumento útil y necesario para el visado de los trabajos profesionales, y que consume recursos de la estructura supra-provincial derivada de la configuración territorial de nuestro Colegio.

De esta forma su coste implica costes y recursos directos e indirectos de la estructura colegial necesaria para la prestación del servicio.

Su importe representa un 24% de la partida de visado prevista en los presupuestos del ejercicio 2013 y no se encuentra incluida en los precios base, de visado de los distintos trabajos profesionales publicados como tales.



Por ello la Junta de Gobierno, a la vista de la variada casuística y como complemento a las Normas Transitorias acordadas el pasado 18 de enero de 2013 (Acuerdo 7 JG. 01/13) aprueba, que los arquitectos puedan tener distintas formas de acceso al citado servicio pudiendo optar para su pago por una de las siguientes opciones, incrementadas en su IVA CORRESPONDIENTE:

1. Un coste del 24% aplicado adicionalmente sobre el "Precio de Visado" para cada uno de los trabajos que se presenten a visado durante el 2013.
2. Un pago único de 200 Euros, para cubrir el coste general de uso durante todo el año 2013.=///

Este Acuerdo se adoptó como consecuencia de la votación que se realizó entre los asistentes en el momento de producirse y cuyo resultado fue: todos a favor

11º APROBAR, POR MAYORÍA, EL SIGUIENTE ACUERDO/INSTRUCCIÓN ACERCA "IMPORTE ADEUDADOS AL COLEGIO POR PARTE DE LOS COLEGIADOS".

//El COACM y sus Demarcaciones han continuado ofreciendo servicios, incluso cuando el propio colegiado no había cumplido sus obligaciones de pago.

Esta situación no puede sostenerse en la actualidad, tanto por razones de justicia distributiva y no discriminatoria, como económicas, para garantizar las prestaciones y servicios que el colegio ofrece y que ven amenazada su subsistencia de persistir las situaciones de crisis de trabajo y las situaciones de impago.

Por todo ello, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos, respecto a las causas de suspensión y baja colegial por impago de cuotas, se adopta el siguiente

acuerdo:

"CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MINIMOS DEL C.O.A.C.M., QUE INCLUYEN EL VISADO DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES (PARA CUYO ACCESO EL ARQUITECTO DEBE ESTAR DADO DE ALTA Y HABER ABONADO EL PRECIO Y/O CUOTA CORRESPONDIENTE), SERA NECESARIO PARA EL USO DE ESTE SERVICIO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS DEUDAS COLEGALES, QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE HAYAN CONTRAIDO CON EL C.O.A.C.M., SIN QUE SEA POSIBLE LA ENTREGA/DESCARGA DE LOS TRABAJOS VISADOS POR EL C.O.A.C.M. HASTA QUE NO SE HAYAN SALDADO ESTAS."//

Este Acuerdo se adoptó como consecuencia de la votación que se realizó entre los asistentes en el momento de producirse y cuyo resultado fue: En contra: 2; abstenciones: 4, a favor: 27.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 23 de los Estatutos colegiales, la Junta de Gobierno dictará las instrucciones precisas en orden a su aplicación.

12º APROBAR, POR UNANIMIDAD, QUE, EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD MERCANTIL ARQUINEX, SE FACULTA AL SR. DECANO D. ESTEBAN BELMONTE MARTÍNEZ, MAYOR DE EDAD, CON DNI NÚM. 05103808-Q, PARA LAS FIRMAS Y GESTIONES NECESARIAS A FIN DE LLEVAR A EFECTO LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, O ÚNICAMENTE LA DISOLUCIÓN, DE LA SOCIEDAD O, EN SU CASO, PARA LA NEGOCIACIÓN DE SU VENTA, APODERANDO AL MISMO COMO MÁS AMPLIAMENTE PROCEDE EN DERECHO, PARA QUE POR SÍ O POR PERSONA QUE ÉL DESIGNE Y LE SUSTITUYA, PUEDA EJERCITAR LAS ACCIONES OPORTUNAS Y REQUERIDAS LEGALMENTE.//

Este Acuerdo se adoptó como consecuencia de la votación que se realizó entre los asistentes en el momento de producirse y cuyo resultado fue: todos a favor.



13º TOMAR CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN VERBAL PROPORCIONADA POR EL SR. DECANO ACERCA DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN RELACION CON LOS TEXTOS Y DOCUMENTOS CONOCIDOS COMO BORRADORES O ANTEPROYECTOS DE LA FUTURA LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES.

14º QUE CONSTE EN ACTA EL AGRADECIMIENTO A LA DEMARCACIÓN DE TOLEDO POR LA ORGANIZACIÓN Y ATENCIONES RECIBIDAS EN LA CELEBRACIÓN DE ESTA JUNTA GENERAL.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Toledo, a 3 de junio de 2013

Natalia Bielsa Manzanero
Secretario del C.O.A.C.M





INDICE

A. INTRODUCCIÓN.	PAG. 2
1. Contenido y vigencia de este documento. 2. Elaboración, aprobación y revisión de tarifas. 3. Impuesto del Valor Añadido.	
B. PRECIOS DE VISADO DE TRABAJOS PROFESIONALES.	
1. TIPOS DE TRABAJOS.	
1.1. TRABAJOS DE VISADO OBLIGATORIO.	
1.1.1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN.	
1.1.1.1. Proyectos de ejecución de obra nueva. Tabla 1.	
1.1.1.2. Proyectos de ejecución de reforma, adecuación y rehabilitación. Tablas 2 y 3.	PAG. 3
1.1.1.3. Modificaciones de proyectos de ejecución de obra nueva y reforma. Tabla 4.	
1.1.1.4. Proyectos parciales y documentación técnica complementaria. Tabla 5.	PAG. 4
1.1.1.5. Otros documentos.	
1.1.2. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN.	
1.1.2.1. Proyectos de demolición.	
1.1.2.2. Modificaciones de proyectos de demolición. Tabla 6.	
1.1.3. EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN.	
1.1.3.1. Expedientes de legalización.	
1.1.3.2. Modificaciones de expedientes de legalización.	
1.1.4. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA.	
1.1.4.1. Obras de nueva planta, de reforma y legalización de obras. Tabla 7.	
1.1.4.2. Obras de demolición.	
1.1.4.3. Diligencias de conformidad con visado de C.F.O. Tabla 8.	
1.2. TRABAJOS DE VISADO VOLUNTARIO.	PAG. 5
1.2.1. EDIFICACIÓN.	
1.2.1.1. Fases de proyectos de edificación. Tabla 9.	
1.2.1.2. Direcciones de obra en fase independiente.	
1.2.1.3. Modificaciones de fases de proyectos de edificación. Tabla 10.	
1.2.2. PLANEAMIENTO, URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL.	
1.2.2.1. Documentos de planeamiento. Tabla 11.	
1.2.2.2. Proyectos de urbanización. Tabla 12.	
1.2.2.3. Anteproyectos de urbanización.	PAG. 6
1.2.2.4. Modificaciones de proyectos de urbanización. Tabla 13.	
1.2.2.5. Proyectos parciales de urbanización y obra civil. Tablas 14 y 15.	
1.2.2.6. Direcciones de obra de urbanización.	
1.2.2.7. Certificados finales de obra de urbanización. Tabla 16.	
1.2.2.8. Otros documentos.	
1.2.3. SEGURIDAD Y SALUD.	
1.2.3.1. Estudios de seguridad y salud.	
1.2.3.2. Estudios básicos de seguridad y salud.	
1.2.3.3. Oficios de coordinación en materia de seguridad y salud.	
1.2.3.4. Modificaciones de estudios de seguridad y salud.	PAG. 7
1.2.3.5. Actas de aprobación de planes de seguridad.	
1.2.4. PROYECTOS DE ACTIVIDAD.	
1.2.4.1. Proyectos de actividad.	
1.2.4.2. Modificaciones de proyectos de actividad.	
1.2.5. OTROS TRABAJOS.	
1.2.5.1. Otros trabajos.	
1.2.5.2. Modificaciones de otros trabajos.	
2. APERTURA Y MECANIZACIÓN DE EXPEDIENTES.	
2.1. APERTURA DE EXPEDIENTE PARA VISADO.	
2.2. MECANIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y FASES DE VISADO.	
3. TRAMITE DE URGENCIA.	
C. PRECIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLEGIALES.	
1. ASESORÍAS COLEGIALES.	
1.1. Nota técnica.	
1.2. Informe o dictamen.	PAG. 8
1.3. Desplazamiento.	
2. INSCRIPCIÓN ANUAL EN LISTAS DE AGRUPACIONES COLEGIALES.	
3. GESTIÓN DE COBRO Y RECLAMACIÓN DE HONORARIOS.	
4. GESTIÓN DEL ARCHIVO COLEGIAL.	
4.1. Registro de documentos para archivo colegial.	
4.2. Consulta de trabajos o documentos.	
4.3. Escaneado y digitalización de trabajos o documentos.	
4.4. Copia de trabajos o documentos.	PAG. 9
4.5. Informe – certificado de colegiación, habilitación profesional y datos.	
4.6. Expedición o compulsión de documentos de archivo.	
5. ARCHIVO DIGITAL DE PLANEAMIENTO.	
5.1. Acceso web.	
5.2. Grabación en soporte digital.	
6. LIBROS DE ÓRDENES Y LIBROS DE INCIDENCIAS.	
7. DOMICILIACIÓN Y GESTIÓN DE COBRO DEL VISADO COLEGIAL.	
8. CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES COLEGIALES.	



A. INTRODUCCIÓN

1. CONTENIDO Y VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO.

Se especifican en este documento las tarifas de visado de trabajos profesionales de los colegiados y las de los servicios a prestar por el COACM, tanto a sus colegiados como al público en general.

Se establece la vigencia de las tarifas aquí especificadas para todos los visados y servicios realizados por el COACM entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

2. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y REVISIÓN DE TARIFAS.

Este documento ha sido elaborado y propuesto por la Junta de Gobierno del COACM y aprobado por la Junta General del 11 de diciembre de 2012 mediante los correspondientes acuerdos. Cualquier revisión o modificación de su contenido deberá realizarse por los mismos cauces. La Junta de Gobierno del COACM propondrá durante el año 2013 la oportuna revisión y actualización anual de estas tarifas, sin perjuicio de las correcciones puntuales que estime conveniente introducir con carácter urgente y que serán sometidas a su aprobación posterior por la Junta General.

3. IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO.

Los precios aquí especificados se incrementarán con el Impuesto del Valor Añadido (IVA) vigente en la fecha de visado del trabajo profesional o de prestación del servicio.

B. PRECIOS DE VISADO DE TRABAJOS PROFESIONALES

1. TIPOS DE TRABAJOS

Los trabajos que pueden presentarse a visado colegial se clasifican en:

- 1.1. Trabajos de visado obligatorio.
- 1.2. Trabajos de visado voluntario.

1.1. TRABAJOS DE VISADO OBLIGATORIO

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, son objeto del mismo los siguientes trabajos:

- 1.1.1. Proyectos de Ejecución.
- 1.1.2. Proyectos de Demolición.
- 1.1.3. Expedientes de Legalización.
- 1.1.4. Certificados Finales de Obra.

1.1.1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN

1.1.1.1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA. Tabla 1.

Valores en función de la superficie construida de proyecto, según la tabla siguiente:

Tabla 1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA															
USO PRINCIPAL	CONCEPTO	TARIFA FIJA O VARIABLE POR INTERVALO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA													
RESIDENCIAL															
VIVIENDA COLECTIVA	SUP. CONS. (m ²)	<43	43 a 178	178 a 200	200 a 552	552 a 600	600 a 843	843 a 1.000	1.000 a 3.463	3.463 a 4.000	4.000 a 12.166	12.166 a 14.000	14.000 a 25.068	25.068 a 30.000	≥ 30.000
	TARIFA (€/m ²)		1,40		1,25		1,15		0,97		0,84		0,73		0,61
	TARIFA FIJA (€)	60		250		690		970		3.360		10.220		18.300	
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SUP. CONS. (m ²)	<38	38 a 176	176 a 200	200 a 557	557 a 600	600 a 833	833 a 1.000	1.000 a 3.490	3.490 a 4.000	4.000 a 12.250	12.250 a 14.000	14.000 a 24.642	24.642 a 30.000	≥ 30.000
	TARIFA (€/m ²)		1,61		1,42		1,32		1,10		0,96		0,84		0,69
	TARIFA FIJA (€)	60		284		792		1.100		3.840		17.760		20.700	
LOCAL SIN USO GARAJE TRASTERO	SUP. CONS. (m ²)	<100	100 a 180	180 a 200	200 a 555	555 a 600	600 a 840	840 a 1.000	1.000 a 3.428	3.428 a 4.000	4.000 a 12.444	12.444 a 14.000	14.000 a 24.375	24.375 a 30.000	≥ 30.000
	TARIFA (€/m ²)		0,60		0,54		0,50		0,42		0,36		0,32		0,26
	TARIFA FIJA (€)	60		108		300		420		1.440		4.480		7.800	
TERCIARIO															
COMERCIAL OFICINAS	SUP. CONS. (m ²)	<50	50 a 178	178 a 200	200 a 550	550 a 600	600 a 840	840 a 1.000	1.000 a 3.476	3.476 a 4.000	4.000 a 12.273	12.273 a 14.000	14.000 a 24.843	24.843 a 30.000	≥ 30.000
	TARIFA (€/m ²)		1,22		1,09		1,00		0,84		0,73		0,64		0,53
	TARIFA FIJA (€)	60		218		600		840		2.920		8.960		15.900	
LOCAL SIN USO	SUP. CONS. (m ²)	<100	100 a 180	180 a 200	200 a 555	555 a 600	600 a 840	840 a 1.000	1.000 a 3.428	3.428 a 4.000	4.000 a 12.444	12.444 a 14.000	14.000 a 24.375	24.375 a 30.000	≥ 30.000
	TARIFA (€/m ²)		0,60		0,54		0,50		0,42		0,36		0,32		0,26
	TARIFA FIJA (€)	60		108		300		420		1.440		4.480		7.800	



Tabla 1 (CONTINUACIÓN). PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA

USO PRINCIPAL	CONCEPTO	TARIFA FIJA O VARIABLE POR INTERVALO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA													
INDUSTRIAL															
NAVE INDUSTRIAL O AGRICOLA	SUP. CONS. (m2)	<102	102 a 176	176 a 200	200 a 565	565 a 600	600 a 836	836 a 1.000	1.000 a 3.414	3.414 a 4.000	4.000 a 12.400	12.400 a 14.000	14.000 a 25.161	25.161 a 30.000	≥ 30.000
	TARIFA (€/m2)		0,59		0,52		0,49		0,41		0,35		0,31		0,26
	TARIFA FIJA (€)	60		104		294		410		1.400		4.340		7.800	
EQUIPAMIENTO Y OTROS USOS															
EDIFICACIÓN CERRADA	SUP. CONS. (m2)	<37	37 a 176	176 a 200	200 a 554	554 a 600	600 a 843	843 a 1.000	1.000 a 3.469	3.469 a 4.000	4.000 a 12.142	12.142 a 14.000	14.000 a 25.058	25.058 a 30.000	≥ 30.000
	TARIFA (€/m2)		1,64		1,45		1,34		1,13		0,98		0,85		0,71
	TARIFA FIJA (€)	60		290		804		1.130		3.920		11.900		21.300	
GRADERÍOS PISCINAS EXTERIORES	SUP. CONS. (m2)	<86	86 a 177	177 a 200	200 a 561	561 a 600	600 a 827	827 a 1.000	1.000 a 3.500	3.500 a 4.000	4.000 a 12.333	12.333 a 14.000	14.000 a 24.324	24.324 a 30.000	≥ 30.000
	TARIFA (€/m2)		0,70		0,62		0,58		0,48		0,42		0,37		0,30
	TARIFA FIJA (€)	60		124		348		480		1.680		5.180		9.000	
PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES	SUP. CONS. (m2)					<750	750 a 875	875 a 1.000	1.000 a 3.428	3.428 a 4.000	4.000 a 11.666	11.666 a 14.000	14.000 a 24.000	24.000 a 30.000	≥ 30.000
	TARIFA (€/m2)						0,08		0,07		0,06		0,05		0,04
	TARIFA FIJA (€)					60		70		240		700		1.200	

En esta tabla y en las sucesivas, en el caso de que la superficie coincida exactamente con uno de los valores límite entre intervalos, ésta se considerará incluida en el intervalo mayor. En el caso de **proyectos con varios usos parciales**, se entrará en la tabla en la fila de superficies del uso principal y se adoptarán los coeficientes que figuran en la **columna de la superficie total del proyecto**. Se multiplicará la superficie de cada uso parcial por el coeficiente correspondiente a ese uso que figura en la misma columna y se sumarán todos los productos por usos parciales. En estos mismos casos, **si la superficie total está en un intervalo de tarifa fija** de la tabla, se desechará ese intervalo y **se adoptarán los coeficientes del intervalo de superficie inmediatamente superior** (columna siguiente a la derecha).

Ejemplo de proyecto con varios usos parciales: Vivienda unifamiliar de 160 m2 más garaje de 30 m2.

Uso principal viv. unif. y Sup. Cons. Total = 190 m2 → de 176 a 200 m2 (intervalo de tarifa fija = 284 €, luego se adopta el siguiente) → de 200 a 557 m2. → coef. uso viv. unif. = 1,42 y coef. uso garaje = 0,54 → TARIFA = 160 x 1,42 + 30 x 0,54 = 243,40 €.

1.1.1.2. PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE REFORMA, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN. Tablas 2 y 3.

En estos proyectos se aplicarán las tarifas de la Tabla 1 para obras de nueva planta de igual superficie y uso, multiplicándolas por los coeficientes correctores expresados en la siguiente tabla:

Tabla 2. PROYECTOS DE REFORMA, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN

TIPO DE REFORMA	SIN SUPERF. DEFINIDA	CON SUPERFICIE DE ACTUACIÓN DEFINIDA							
		SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA		RESTAURACIÓN PARCIAL (INSTALAC. Y ACABADOS INTERIORES)	REFORMA O REHABILITACIÓN INTEGRAL			ADAPTACIÓN DE LOCAL EN ESTRUCTURA	ELEVACIÓN DE PLANTA SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE
PARTE DE LA CONSTRUC. AFECTADA	CUALQUIERA	SIN INCLUIR ESTRUCTURA DE CUBIERTA	INCLUIDA ESTRUCTURA DE CUBIERTA		INTERIOR (SALVO ESTRUCTURA)	INTERIOR (SALVO ESTRUCTURA) Y FACHADA	INTERIOR (SALVO ESTRUCTURA), FACHADA Y CUBIERTA		
TARIFA (€)	60	T.1 x 0,15	T.1 x 0,30	T.1 x 0,40	T.1 x 0,55	T.1 x 0,65	T.1 x 0,70	T.1 x 0,60	T.1 x 0,90

En los tres casos de rehabilitación integral contemplados en la tabla 2, se considerará que se conserva la estructura también cuando se proyecten intervenciones parciales en ella, como refuerzo, consolidación o sustitución parcial. En el caso de vaciado completo del edificio, renovación o sustitución de más del 50% de la estructura, se aplicará la tarifa de obra nueva (Tabla 1).

En el caso particular de los proyectos de **restauración de fachadas**, según el grado de intervención y la superficie de fachada, se aplicarán las tarifas de la siguiente tabla:

Tabla 3. PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS

GRADO DE INTERVENCIÓN	CONCEPTO	TARIFA FIJA O VARIABLE POR INTERVALO DE SUPERFICIE DE FACHADA													
PARCIAL (ACABADO SUPERFICIAL)	SUP. CONS. (m2)	<158	158 a 268	268 a 300	300 a 564	564 a 600	600 a 875	875 a 1.000	1.000 a 4.107	4.107 a 5.000	5.000 a 13.695	13.695 a 15.000	15.000 a 27.142	27.142 a 30.000	≥ 30.000
	TARIFA (€/m2)		0,38		0,34		0,32		0,28		0,23		0,21		0,19
	TARIFA FIJA (€)	60		102		192		280		1.150		3.150		5.700	
INTEGRAL (SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS, REVEST. Y OTROS)	SUP. CONS. (m2)	<86	86 a 265	265 a 300	300 a 561	561 a 600	600 a 862	862 a 1.000	1.000 a 4.200	4.200 a 5.000	5.000 a 13.571	13.571 a 15.000	15.000 a 27.631	27.631 a 30.000	≥ 30.000
	TARIFA (€/m2)		0,70		0,62		0,58		0,50		0,42		0,38		0,35
	TARIFA FIJA (€)	60		186		348		500		2.100		5.700		10.500	

1.1.1.3. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA Y REFORMA. Tabla 4.

Se valorarán dependiendo del tipo de modificación presentada, según se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 4. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA Y REFORMA

TIPO DE MODIFICACIÓN	SIN INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA				CON INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y PRESUPUESTO
	PUNTUAL (DE PLANOS O PAG. SUELTAS)	SUSTANCIAL (DE ESTRUCTURA, CONFIGURACIÓN ARQUITECTÓNICA O INSTALACIÓN COMPLETA)			
		Sup. Cons. < 50 m2	Sup. Cons. ≥ 50 m2		
TARIFA (€)	15	30		60	SEGÚN SUP. INCREMENTADA (TABLA 1)



TARIFA MIN. (€)	-	-	-	30
-----------------	---	---	---	----

1.1.1.4. PROYECTOS PARCIALES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA. Tabla 5.

Los Proyectos Parciales y/o Documentación Técnica Complementaria, como instalación de fontanería u otras, cálculo de estructura, etc, que se presenten en fase independiente y por otros redactores distintos al del proyecto principal, se valorarán a **0,8 €/m²**, con una cuota mínima de **20 €**.

En caso de presentarse a visado un proyecto que contiene **proyectos parciales** de la estructura completa o de las instalaciones de la totalidad de la obra proyectada, redactados por otro técnico distinto al del proyecto principal y visada en otro colegio profesional, se aplicará una **reducción de la tarifa** del principal según la siguiente tabla:

Tabla 5. REDUCCIÓN DE TARIFA POR EXCLUSIÓN DEL VISADO DE PROYECTOS PARCIALES					
PROYECTO PARCIAL	ESTRUCTURA	INSTALACIONES			
		FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	ELECTRICIDAD Y PROTECCIÓN	TÉRMICAS	OTRAS
REDUCCIÓN TARIFA (%)	20	5	5	5	5
REDUCCIÓN MÁXIMA (%)	-	20			

Los únicos proyectos parciales contemplados en la tabla 5 serán los de la estructura o instalaciones cuya presentación es preceptiva para el visado del proyecto principal. Además, deberán ser proyectos completos, comprendiendo la totalidad de la estructura o la instalación específica de que se trate del proyecto principal.

1.1.1.5. OTROS DOCUMENTOS.

Los documentos asociados al desarrollo del proyecto de ejecución y la dirección de obra, tales como certificaciones de estado de obra, certificados de obra nueva u otros, se visarán **sin coste** añadido.

1.1.2. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN

1.1.2.1. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN.

Se establece una tarifa de **0'10 €/m²** para todos los trabajos de demolición, con un mínimo de **30 €**.

1.1.2.2. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE DEMOLICIÓN. Tabla 6.

Se establecen las tarifas expresadas en la siguiente tabla:

Tabla 6. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE DEMOLICIÓN			
TIPO DE MODIFICACIÓN	SIN INCREMENTO DE VOLUMEN		CON INCREMENTO DE VOLUMEN DE DEMOLICIÓN
	PUNTUAL (DE PLANOS O PAG. SUELTAS)	SUSTANCIAL	
TARIFA (€)	15	30	30

1.1.3. EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN

1.1.3.1. EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN.

Se aplicarán las tarifas de la **tabla 1**, en función de la superficie construida legalizada.

1.1.3.2. MODIFICACIONES DE EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN.

Se valorarán dependiendo del tipo y alcance de la modificación presentada, según se refleja en la **tabla 4**.

1.1.4. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA

1.1.4.1. OBRAS DE NUEVA PLANTA, DE REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE OBRAS. Tabla 7.

Se aplicarán las tarifas especificadas en la siguiente tabla:

Tabla 7. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA DE NUEVA PLANTA, REFORMA Y LEGALIZACIÓN						
SUPERFICIE DE LA OBRA (m ²)	< 50	50 a 200	200 a 600	600 a 1.000	1.000 a 4.000	≥ 4.000
TARIFA DE VISADO CFO (€)	60	100	105	110	115	120

1.1.4.2. OBRAS DE DEMOLICIÓN.

Se establece una tarifa fija de **30 €**.

1.1.4.3. DILIGENCIAS DE CONFORMIDAD CON VISADO DE C.F.O. Tabla 8.

En el caso de emisión de diligencias de conformidad con el visado de Certificados de Final de Obra tramitado por otro colegio profesional, se aplicarán las tarifas especificadas en la siguiente tabla:



Tabla 8. DILIGENCIAS DE CONFORMIDAD CON VISADO DE C.F.O.

SUPERFICIE DE LA OBRA (m ²)		< 50	50 a 200	200 a 600	600 a 1.000	1.000 a 4.000	≥ 4.000
TARIFA D.C. CFO (€)	OBRA DE NUEVA PLANTA, REFORMA O LEGALIZACIÓN	60	100	105	110	115	120
	OBRA DE DEMOLICIÓN						

1.2. TRABAJOS DE VISADO VOLUNTARIO

Se establecen los siguientes tipos de trabajos de visado voluntario:

- 1.2.1. Edificación.
- 1.2.2. Planeamiento, urbanización y obra civil.
- 1.2.3. Seguridad y Salud.
- 1.2.4. Proyectos de Actividad.
- 1.2.5. Otros trabajos.

1.2.1. EDIFICACIÓN

1.2.1.1. FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN. Tabla 9.

Para las fases de visado voluntario de proyectos de edificación, se aplicarán las tarifas de la siguiente tabla:

Tabla 9. FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN			
FASE DEL PROYECTO	ESTUDIOS PREVIOS	ANTEPROYECTOS	PROYECTOS BÁSICOS
TARIFA (€)	2,5% PROY. EJEC. (TABLA 1)	10% PROY. EJEC. (TABLA 1)	20% PROY. EJEC. (TABLA 1)
TARIFA MIN. (€)	15	20	30

Estas cantidades serán consideradas como pagos a cuenta deducibles de la tarifa del correspondiente Proyecto de Ejecución cuando se presente a visado.

1.2.1.2. DIRECCIONES DE OBRA EN FASE INDEPENDIENTE.

Para el caso del encargo de la dirección de obra en fase independiente del proyecto y por otro técnico distinto al autor o redactor del proyecto de ejecución o demolición, se establece una tarifa fija de **20 €**.

1.2.1.3. MODIFICACIONES DE FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN. Tabla 10.

Se valorarán en función del tipo y alcance de la modificación presentada, según se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 10. MODIFICACIONES DE FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN			
TIPO DE MODIFICACIÓN	SIN INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA		CON INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y PRESUPUESTO
	PUNTUAL (DE PLANOS O PAG. SUELTAS)	SUSTANCIAL (DE ESTRUCTURA, CONFIGURACIÓN ARQUITECTÓNICA O INSTALACIÓN COMPLETA)	
TARIFA (€)	15	30	SEGÚN SUP. INCREMENTADA (TABLA 9)
TARIFA MIN. (€)	-	-	30

1.2.2. PLANEAMIENTO, URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL

1.2.2.1. DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO. Tabla 11.

La tarifa de los distintos documentos o figuras de planeamiento se fijará en función de la superficie planeada, según se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 11. DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO						
TIPO DE DOCUMENTO	PLAN MUNICIPAL				MODIFICACIÓN PUNTUAL	ESTUDIO DE DETALLE
	DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO	DE ORDENACIÓN	ESPECIAL	PARCIAL		
TARIFA POR SUPERFICIE (€/m ²)						0,02
TARIFA MÍNIMA (€)						100

1.2.2.2. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. Tabla 12.

Se tarificarán en función de la **superficie de viario** urbanizada, según la siguiente tabla:

Tabla 12. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN						
SUPERFICIE (m ²)	< 800	800 a 1.000	1.000 a 5.000	5.000 a 10.000	10.000 a 40.000	≥ 40.000
TARIFA VARIABLE (€/m ²)	-	0,075	0,05	0,035	0,025	-
TARIFA MIN. Y MÁX. (€)	60	-	-	-	-	1.000



1.2.2.3. ANTEPROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Se aplicará el **20%** del importe resultante de la aplicación de los coeficientes de la **Tabla 12**, correspondiente a los Proyectos de Urbanización. Estas cantidades serán consideradas como pagos a cuenta deducibles de la tarifa del correspondiente Proyecto de Urbanización cuando se presente a visado.

1.2.2.4. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. Tabla 13.

La tarifa se fijará en función del tipo y alcance de las modificaciones presentadas, según la siguiente tabla:

Tabla 13. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN				
TIPO DE MODIFICACIÓN	SIN INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA			CON INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y PRESUPUESTO
	PUNTUAL (DE PLANOS O PAG. SUELTAS)	SUSTANCIAL (DE ESTRUCTURA, CONFIGURACIÓN O INSTALACIÓN COMPLETA)		
		Sup. Urb. < 500 m ²	Sup. Urb. ≥ 500 m ²	
TARIFA (€)	15	30	60	SEGÚN SUP. INCREMENTADA (TABLA 12)
TARIFA MIN. (€)	-	-	-	30

1.2.2.5. PROYECTOS PARCIALES DE URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL. Tablas 14 y 15.

Dependiendo del proyecto parcial de que se trate, se tarificarán según la siguiente tabla:

Tabla 14. PROYECTOS PARCIALES DE OBRA CIVIL		
TIPO DE OBRA	PAVIMENTACIONES	OTROS PROYECTOS DE INSTALACIONES
TARIFA DE VISADO (€)	20% TARIFA PROY. URBANIZ. (TABLA 12)	30
TARIFA MÍNIMA (€)	30	-

En caso de presentarse a visado un proyecto que contiene proyectos parciales de las instalaciones de la totalidad de la obra proyectada y preceptivos para el visado del proyecto completo de urbanización, redactados por técnico distinto al del proyecto principal y visados en otro colegio profesional, se aplicará una reducción de la tarifa del principal según la siguiente tabla:

Tabla 15. REDUCCIÓN POR EXCLUSIÓN DEL VISADO DE PROYECTOS PARCIALES DE URBANIZACIÓN					
PROYECTO DE INSTALACIÓN	ELECTRICA Y ALUMBRADO	FONTANERÍA	SANEAMIENTO	JARDINERÍA	GAS U OTRAS
REDUCCIÓN TARIFA (%)	20	10	10	10	10
REDUCCIÓN MÁXIMA (%)	60				

1.2.2.6. DIRECCIONES DE OBRA DE URBANIZACIÓN.

Cuando se presente el encargo de la dirección de obra en fase independiente y por otro técnico distinto al autor o redactor del proyecto de urbanización, se establece una tarifa fija de **20 €**.

1.2.2.7. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA DE URBANIZACIÓN - Tabla 16.

Se aplicará la tarifa expresada en la siguiente tabla:

Tabla 16. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA DE URBANIZACIÓN					
SUPERFICIE (m ²)	< 500 m ²	500 a 1.000 m ²	1.000 a 5.000 m ²	5.000 a 10.000 m ²	≥ 10.000 m ²
TARIFA CFO (€)	60	100	105	110	120

1.2.2.8. OTROS DOCUMENTOS.

Los documentos asociados al desarrollo del proyecto de urbanización y la dirección de obra, tales como certificaciones de estado de obra u otros, se visarán **sin coste** añadido.

1.2.3. SEGURIDAD Y SALUD

1.2.3.1. ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Para los Estudios de Seguridad y Salud presentados a visado en fase distinta y por otro técnico distinto del autor o redactor del proyecto de ejecución correspondiente, se establece una tarifa de **50 €**.

1.2.3.2. ESTUDIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

En el caso de Estudios Básicos de Seguridad y Salud presentados a visado en fase distinta y por otro técnico distinto del autor o redactor del proyecto de ejecución correspondiente, se establece una tarifa de **20 €**.

1.2.3.3. OFICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

Cuando se presente en otra fase el encargo de la coordinación de seguridad en la ejecución de la obra por otro técnico distinto al redactor del proyecto de ejecución y/o del Estudio de Seguridad y Salud, se establece una tarifa de **20 €**.



1.2.3.4. MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Para las modificaciones de los Estudios o Estudios Básicos de Seguridad y Salud, se establece una tarifa de **15 €**.

1.2.3.5. ACTAS DE APROBACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD.

La documentación relativa a las Actas de Aprobación de Planes de Seguridad se visará **sin coste** añadido.

1.2.4. PROYECTOS DE ACTIVIDAD

1.2.4.1. PROYECTOS DE ACTIVIDAD.

Se establece una tarifa fija de **30 €**.

1.2.4.2. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD.

La documentación relativa a modificaciones de los Proyectos de Actividad se visará **sin coste** añadido.

1.2.5. OTROS TRABAJOS

1.2.5.1. OTROS TRABAJOS.

Para otros trabajos independientes y no vinculados a expedientes existentes, tales como informes, peritaciones, mediciones, certificados, levantamiento de planos, segregaciones, deslindes, tasaciones o valoraciones, libro del edificio, inspecciones técnicas de edificios u otros, se establece una tarifa fija de **20 €** por cada expediente.

1.2.5.2. MODIFICACIONES DE OTROS TRABAJOS.

La documentación relativa a modificaciones o rectificaciones de los trabajos reseñados en el punto anterior se visará **sin coste** añadido.

2. APERTURA, MECANIZACIÓN Y REGISTRO DE EXPEDIENTES DE VISADO

La apertura de expediente y la mecanización y registro de documentos y fases de visado son obligatorios para proceder al visado de la documentación correspondiente.

2.1. APERTURA DE EXPEDIENTE PARA VISADO.

Se establece una tarifa fija de **15 €** para cada apertura y asignación de nº de expediente de visado.

2.2. MECANIZACIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS Y FASES DE VISADO.

Se establece una tarifa de **15 €** para el registro de cada documento o mecanización de fase debidos a la subsanación de un segundo y sucesivos reparos en el trámite de visado.

La mecanización del resto de las fases y de cualquier otro tipo de documento del mismo expediente se tramitará **sin coste** añadido.

3. TRÁMITE DE URGENCIA

La tramitación de un visado urgente supone la posibilidad de disponer del trabajo visado en un plazo de 24 horas a partir de su entrada en el Colegio, exceptuando los días no laborables, con un incremento de la tarifa de visado que le fuera de aplicación del **20%**, con una cantidad mínima de **60 €**.

La solicitud del trámite de urgencia deberá realizarse mediante un escrito firmado por el/los Arquitecto/s, donde se deberá incluir un teléfono de contacto o una dirección de correo electrónico para la comunicación de las incidencias que pudieran producirse. La solicitud para el visado del trabajo por el trámite de urgencia deberá ser autorizada previamente por el Secretario, Gerente o Arquitecto Jefe del Departamento correspondiente.

Cuando se produzca un reparo en el trámite de visado como consecuencia de la presentación incompleta del trabajo o por cualquier otra incidencia no achacable al COACM, el trámite de urgencia quedará interrumpido hasta la subsanación del reparo, visándose el proyecto en las 24 horas siguientes a partir de dicha subsanación.

C. PRECIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLEGIALES

1. ASESORÍAS COLEGIALES

1.1. NOTA TÉCNICA

Colegiados:	30 €
No colegiados:	60 €



1.2. INFORME O DICTAMEN

Mínimo colegiados:	200 €
Mínimo no colegiados:	400 €

1.3. DESPLAZAMIENTO

Mínimo colegiados:	40 €
Mínimo no colegiados:	80 €

2. INSCRIPCIÓN ANUAL EN LISTAS DE AGRUPACIONES COLEGIALES

Inscripción en lista de agrupación colegial:	15 €
--	------

3. GESTIÓN DE COBRO Y RECLAMACIÓN DE HONORARIOS

Según normativa aprobada por cada Demarcación.

4. GESTIÓN DEL ARCHIVO COLEGIAL

4.1. REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO COLEGIAL ¹

Tarifa general: Documentos hasta 30 pag. o planos	15 €
Documentos más de 30 pag. o pl.	15 + 0,15 (Nº total pag. - 30) €
Límites de tarifa máximos:	
Proyectos de edificación o urbanismo	300 €
Documentos de planeamiento	300 €
Concursos de edificación o urbanismo	300 €
Estudios de seguridad y salud	50 €
Estudios básicos y actas de Seguridad y salud	20 €
Informes, memorias, mediciones, tasaciones, ITE	20 €
Certificados	20 €

¹ El registro tendrá el efecto de **depósito y custodia** de la documentación por un mínimo de 10 años, así como de la **acreditación** por el COACM **de la existencia** del documento **en la fecha** en que se registra **y de su autoría** por el colegiado como firmante del documento y encargado de su registro, ya que éste **deberá solicitarse expresamente por los autores** de los trabajos. **No supondrá el visado del documento ni la habilitación profesional** de su autor, declinando el COACM cualquier responsabilidad sobre la legalidad o procedencia de su contenido. Se podrá registrar cualquier documento o trabajo profesional realizado, tanto por **arquitectos colegiados, habilitados y sociedades** inscritos en el COACM, como por **otros arquitectos**, siempre que el objeto del trabajo esté **localizado en Castilla - La Mancha**. Cuando se presente a visado un trabajo previamente registrado, **se deducirá de la tarifa de su visado** el importe devengado por su registro. La documentación deberá presentarse **en formato digital** actualizado (CD o DVD) **o en papel**, en cuyo último caso a la tarifa de registro se le añadirá el importe que corresponda por su digitalización.

4.2. CONSULTA DE TRABAJOS O DOCUMENTOS ²

Arquitecto autor del proyecto:	gratuito
Colegiados: ³	25 €/hora, mínimo 50 €
No colegiados: ³	25 €/hora, mínimo 100 €

² La consulta no incluye copias ni expedición o compulsa.

³ Se requerirá para la consulta la designación como perito judicial o la autorización por escrito del autor del trabajo.

4.3. ESCANEADO Y DIGITALIZACIÓN DE TRABAJOS O DOCUMENTOS ⁴

Documentación a DIN A-4 blanco y negro:	0,04 €/ud. escaneada
Documentación a DIN A-3 blanco y negro:	0,08 €/ud. escaneada
Documentación de Planos blanco y negro:	2,00 €/ud. escaneada
Cantidad mínima escaneado:	5,00 €
Entrega del trabajo en CD, DVD, correo electrónico, etc:	30 €

⁴ Para la introducción de datos telemáticos generados por el escaneado y digitalización de la documentación presentada en formato papel, el autor o autores de la misma deberán adjuntar autorización para el tratamiento digital de los documentos.



4.4. COPIA DE TRABAJOS O DOCUMENTOS

Documentación a DIN A-4 blanco y negro:	0,05 €/ud. copiada
Documentación a DIN A-3 blanco y negro:	0,10 €/ud. copiada
Documentación de Planos blanco y negro:	2,50 €/ud. Copiada

4.5. INFORME-CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DATOS

Certificado de colegiación:	
Genérico	10 €
Para presentación a concurso público de proyecto: ⁵	gratuito
Para colegiación o habilitación en otros colegios: ⁶	gratuito
Informe-certificado de habilitación profesional (Según R.D. 1000/2010):	
Genérica (no asociada a un encargo determinado):	15 €
Específica (sobre encargo determinado visado):	gratuita
Específica (sobre encargo determinado no visado): ⁷	60 €
Informe-certificado de datos para arquitectos:	15 €
Informe-certificado de datos para clientes:	50 €

⁵ Incluirá la leyenda: "a los únicos efectos de su presentación en concursos públicos en el plazo de un mes desde su expedición".

⁶ Incluirá la leyenda: "a los únicos efectos de la colegiación o habilitación en el Colegio Oficial de Arquitectos de ..."

⁷ Incluirá la leyenda: "Sin perjuicio del cumplimiento de la legalidad vigente en la ejecución del encargo".

4.6. EXPEDICIÓN O COMPULSA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO ⁸

Certificado, informe y dictamen:	15 €/unidad
Memoria, pliego de condiciones, presupuestos, etc.:	15 €/unidad
Planos:	3 €/unidad, mínimo 30 €

⁸A estos importes se añadirá el precio de las fotocopias o escaneado de los documentos. En caso de expedición de segundas o más copias, estos importes se reducirán en un 50%.

5. ARCHIVO DIGITAL DE PLANEAMIENTO

5.1. ACCESO WEB

Colegiados:	gratuito
No colegiados:	50 €/municipio

5.2. GRABACIÓN EN SOPORTE DIGITAL (DVD, CD U OTRO)

Colegiados:	50 €/municipio
No colegiados:	100 €/municipio

6. LIBROS DE ÓRDENES Y LIBROS DE INCIDENCIAS

Libros de órdenes y asistencias:	6,00 €
Libros de incidencias:	6,00 €

7. DOMICILIACIÓN Y GESTIÓN DE COBRO DEL VISADO COLEGIAL

Domiciliación de cobro por visado y servicios:	gratuito
Gestión de recibos devueltos: ⁹	15 €/recibo

⁹A esta tarifa se añadirán los gastos bancarios por la devolución del recibo.

8. CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES COLEGIALES

Según presupuesto aprobado en cada caso.